



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 13 - Tel.: 03546-461333

5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

088-21

Nº 00004835

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 29 de octubre de 2021

Y VISTO:

La ordenanza Orgánica Municipal Nº1986/19 mediante la cual se crea la Secretaría de Obras y Servicios Públicos...

CONSIDERANDO:

Que una de las funciones de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos es administrar los recursos humanos y equipos para que la gestión genere el mejor rendimiento de los mismos.

Que el Art. 10º de la Ordenanza citada, faculta al Departamento Ejecutivo para autorizar el funcionamiento de Direcciones Generales, Direcciones, Coordinaciones y demás órganos y dependencias que estime necesarias para el debido cumplimiento de las competencias, funciones y atribuciones de cada área.

Que para el mejor desempeño de la Secretaría de Obras Públicas es preciso contar con la colaboración de personal competente y con experiencia.

Que la elección y determinación del personal que ejerza funciones de Sub-Secretario está fundado en la experiencia, idoneidad y formación de los mismos.

Que la experiencia del Sr. Juan Pablo GATTI DNI 27.389.787, en el Área de Obras Privadas como Director de la misma y su colaboración en la ejecución de diversas tareas del Área de Obras y Servicios Públicos respaldan la decisión de incorporarlo como Sub-Secretario de Obras Privadas de la Municipalidad de Villa General Belgrano.

En razón de ello es que...

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS

DECRETA

Art. 1º) AUTORÍCESE al funcionamiento dentro de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de una Sub-secretaría de Obras Privadas.

Art. 2º) DESÍGNESE Sub-secretario de Obras Privadas de la Municipalidad de Villa General Belgrano, al Sr. Juan Pablo GATTI, DNI 27.389.787 a partir del día 01 de octubre de 2021.

Art. 3º) IMPÚTESE los gastos que ocasione el presente decreto a la partida 01.01.02.00 del presupuesto General de Erogaciones vigente.

Art. 4º) ELÉVESE copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de cuenta para su conocimiento.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dec. Nº 088/2021

FOLIO Nº 00004835

O.A.S./M.B./3copias

ING. MATÍAS BUOPO
SEC. DE OBRAS Y SERV. PÚBLICOS
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano